Certificado
Bancario

CUENTA No 1
SECOP II

Lunes, 06 de septiembre de 2021

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARTHA JANETH DULCEY PARRA identificado(a) con CC 63366659, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	32224730615	2005/12/21	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
Vigilado Superintendencia Financiera de Colombia

- ✓ TODO EN COPIAS A EXCEPCIÓN DE FACTURA Y CERTIFICADO DE RETEFUENTE).
- ✓ TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN ESTAR LEGAJADOS EN LA PARTE SUPERIOR SIN CARPETA SIN GANCHOS DE COSEDORA (NÍTIDOS Y LEGIBLES).
- ✓ PRESENTAR UN PAQUETE CON LOS DOCUMENTOS COMO SOPORTE DE PAGO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO CON VISTO BUENO DE OFICINA JURÍDICA, EN EL ORDEN DESCRITO A CONTINUACIÓN:

CONTRATO NO. 251-2021 - CO1.PCCNTR.2874887

N°	DOCUMENTOS	REVISIONES			
1	FACTURA ORIGINAL (OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE)				
2	CUENTA DE COBRO ORIGINAL (NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE) (F:13.AP.GF)	X			
3	ACTA DE INICIO (solo para el primer pago) (F:06.AP.GC)	X			
4	ACTA PAGO PARCIAL O FINAL (F:29.AP.GC)	X			
5	ACTA DE RECIBO DE ALMACEN (SI ES CONTRATO DE SUMINISTRO) (F:03.AP.GA)				
6	RELACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA Y/O ACTAS DE ENTREGAS SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CONTRATO (F:27.AP.GA)	X			
7	CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR (RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD) (F:53.AP.GC)	X			
8	SEGURIDAD SOCIAL PLANILLA PAGADA DEL PERIODO OBJETO DE COBRO (P.N. CON BASE DE COTIZACIÓN DEL 40% DEL INGRESO PROMEDIO MENSUAL, CON V°B° DEL SUPERVISOR).	X			
9	CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE- ORIGINAL (PERSONA NATURAL)	X			
10	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y COPIA DE POLIZAS (SI SON EXIGIDAS,PARA PRIMER PAGO O ADICIONES)				
11	INFORME FINAL DE SUPERVISION (PARA PAGO FINAL) (F:07.AP.GC)				
12	COPIA CONTRATO Y/O ADICIONALES (SEGÚN SEA EL CASO)	X			
13	COPIA COMPROMISO PRESUPUESTAL	X			
14	COPIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X			
15	COPIA RUT ACTUALIZADO (DE DICIEMBRE 2012 EN ADELANTE)				
16	COPIA CÁMARA DE COMERCIO (PERSONA JURÍDICA)				
17	COPIA PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CON COLILLAS O SELLO BANCO LEGIBLES.	X			
18	ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI ES ÚNICO PAGO O PAGO FINAL) (F:31.AP.GC)				
19	CONSTANCIA DE CIERRE PROCESO CONTRACTUAL (SI NO EXIGEN PÓLIZAS), EN CASO DE QUE EL CONTRATO LLEVE GARANTIAS, ESTA ACTA DEBE REALIZARSE UNA VEZ EXPIREN LAS GARANTIAS. (F:32.AP.GC) (Sólo se adjunta para la cuenta de Secretaría Jurídica)				
20	DOCUMENTO SOPORTE, EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A SUJETOS NO OBLIGADOS A FACTURAR				

FIRMA CONTRATISTA

1. REVISIÓN DEL SUPERVISOR

2. REVISIÓN JURÍDICA

3. REVISIÓN DE PRESUPUESTO

4. REVISIÓN DE TESORERÍA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL** **CUENTA DE COBRO**	F:13.AP.GF VERSIÓN: 0.0 FECHA: 03.07.18

MUNICIPIO DE SAN GIL

NIT: 800.099.824-1

DEBE A:

MARTHA JANETH DULCEY PARRA

C.C. 63.366.659 DE Bucaramanga

POR CONCEPTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 251-2021

OBJETO ES "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y SALUD EN FORMULAR Y GESTIONAR UN PROYECTO QUE PROPENDA POR LA CREACIÓN DE UNA CASA REFUGIO Y/O DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, CON LA ACTIVACIÓN EFICAZ DE LA RUTA DE VIOLENCIA Y MALTRATO EN CONTRA DE LA MUJER, LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL.**"

LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE, ($2,500.000) SEGÚN ACTA DE PAGO No 1

PERIODO: 23 de septiembre al 22 de octubre de 2021

FECHA, veinticinco (25) del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ATENTAMENTE,

MARTHA JANETH DULCEY PARRA

CC63, 366.659 Bucaramanga

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL** **ACTA DE PAGO**	F:29.AP.GC VERSIÓN: 0.2 FECHA: 11.10.21

ACTA DE PAGO No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N.° 251 DE 2021.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER

CONTRATISTA: MARTHA JANETH DULCEY PARRA

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y SALUD EN FORMULAR Y GESTIONAR UN PROYECTO QUE PROPENDA POR LA CREACIÓN DE UNA CASA REFUGIO Y/O DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, CON LA ACTIVACIÓN EFICAZ DE LA RUTA DE VIOLENCIA Y MALTRATO EN CONTRA DE LA MUJER, LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL".

CONCEPTOS	FECHAS	VALORES
VALOR INICIAL	-----	7.500.000
VALOR ADICIONAL	-----	- - -
VALOR TOTAL	-----	7.500.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	TRES MESES (3)	---
FECHA ACTA DE INICIO	SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)	---
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)	---
PLAZO DE PRORROGA	----	- - -
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	----	- - -

En San Gil – Santander a los veinticinco (25) Días Del Mes De octubre De Dos Mil Veintiuno (2021), se reunieron en la Alcaldía Municipal de San Gil, en la **secretaria de Gestión Social y Salud**, el Secretario Dr **MAURICIO ARDILA PATIÑO**, en calidad de **supervisor** del contrato y **MARTHA JANETH DULCEY PARRA,** en calidad de **contratista**, con el fin de aprobar el **PAGO N. 1** del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 251 de2021, para lo cual se deja constancia de lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1.-) Se ha verificado por el supervisor el cumplimiento del contratista frente al sistema de seguridad social y teniendo en cuenta el decreto 1273 del 23 de julio del 2018 en su artículo 2.2.1.1.1.7 pago de cotización de los trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral a partir del mes de octubre se efectúa mes vencido y se pagará en los plazos establecidos de acuerdo a los dos últimos dígitos de su documento de identificación.

2.-) Que el contratista ha presentado informe de actividades del periodo correspondiente del **veintitrés (23) de septiembre al veintidós (22) de octubre del año dos mil veintiuno (2021** y existe certificación del supervisor del contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones y ejecución del objeto.

3.-) Que la liquidación PARCIAL_X___ FINAL _____ es la siguiente:

CONCEPTO	VR CONTRATO	PAGOS
VALOR INICIAL	$7.500.000.00	- - -
VALOR ADICIONAL	- - -	- - -
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	- - -	$0.00
VALOR ACTA N.1	- - -	$ 2.500.000.00
VALOR POR EJECUTAR	- - -	$ 5.000.000.00
SUMAS IGUALES	$7.500.000.00	$7.500.000.00

Por lo anteriormente expuesto, el contrato cumple con los requisitos exigidos para su ejecución por lo cual,

ACORDAMOS

PRIMERO: Cancelar al contratista MARTHA JANETH DULCEY PARRA, identificado con C.C. No63.366.659 de Bucaramanga, la suma de **Dos Millones Quinientos Mil pesos ($ 2.500.000,00)** que corresponde al valor de la presente acta.

En constancia se firma por los que en ella intervienen a los veinticinco (25) Días Del Mes De Octubre De dos mil veintiuno (2021).

MAURICIO ARDILA PATIÑO
Secretario de Gestión Social y Salud
SUPERVISOR

MARTHA JANETH DULCEY PARRA
CONTRATISTA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL INFORMES GENERALES	F:27.AP.GA Versión: 0.0 Fecha: 03.07.18

RELACION DE ACTIVIDADES REALIZADAS No 01

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 251-2021

CONTRATISTA: MARTHA JANETH DULCEY PARRA

OBJETO: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y SALUD EN FORMULAR Y GESTIONAR UN PROYECTO QUE PROPENDA POR LA CREACIÓN DE UNA CASA REFUGIO Y/O DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, CON LA ACTIVACIÓN EFICAZ DE LA RUTA DE VIOLENCIA Y MALTRATO EN CONTRA DE LA MUJER, LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL."**

VALOR: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 7.500.000, oo)

PLAZO: TRES (03) MESES

FECHA DE INICIO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

FECHA DE TERMINACION: 22 DE DICIEMBRE DE 2021

FECHA DE PRESENTACION DE INFORME DE ACTIVIDADES: 25 de octubre de 2021

ACTIVIDADES REALIZADAS

23 de septiembre al 22 de octubre de 2021

FECHA	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
23 de septiembre al 22 de octubre de 2021		
Formular y gestionar un proyecto que propenda por la creación de una casa refugio y/o de igualdad de oportunidades para víctimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual	Solicitud a entidades de orden local y departamental sobre información relacionada con casos de violencia según Ley 1257 de 2008 que tengan en estadística para realizar el diagnostico del proyecto Casa de refugio y/o de igualdad de oportunidades para víctimas de cualquier tipo de violencia. Policía nacional, Fiscalía, Medicina Legal, Subsecretaria de Salud, inspección de policía, Comisaria de Familia.	Actividades de entrevistas con personal relacionado con la información estadística para diagnostico del proyecto casa de refugio y/o igualdad de oportunidades para victimas de cualquier tipo de violencia. Actividades trasversales con la secretaria de infraestructura y control urbano para la localización del inmueble
Demás que se le asignen de acuerdo con el objeto contractual.	Actividades de acompañamiento y apoyo en la secretaria de gestión social	Actividades de apoyo a la secretaria de gestión social en la presentación de informes sobre población migrantes,

		gestión social relacionadas con la convocatoria y asamblea para la elección del líder campesino y de población victima para el Consejo Municipal de Juventudes 2021. Ley 1885 de 2018. Apoyo a la secretaria de gestion social en el comité de organización electoral del Consejo Municipal de juventudes 2021 Actividades de apoyo a la secretaria de gestión social y salud con la jornada de salud para población migrante, refugiada y retornada. Se involucran los habitantes de calle. Actividades de apoyo a la secretaria de gestión social para la ubicación de habitantes de calle en el municipio para la aplicación del biológico única dosis Jansen contra el coronavirus, con trasversalidad con el Hospital Regional de San gil y a sub secretaria de salud del municipio de san gil. Actividades de apoyo para la secretaria de gestión social para la reunión con organismos internacionales con el fin de escuchar la oferta institucional que se tiene para población migrante, refugiada y retornada presente en el municipio.

MARTHA JANETH DULCEY PARRA

CC. 63.366.659 Bucaramanga

Contratista

MAURICIO ARDILA PATIÑO

Vbo. Supervisor

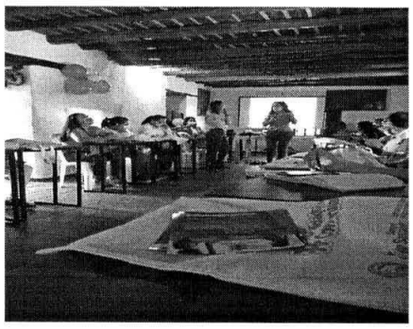
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**	F:27.AP.GA
		Versión: 0.0
	INFORMES GENERALES	Fecha: 03.07.18

REGISTRO ACTIVIDADES

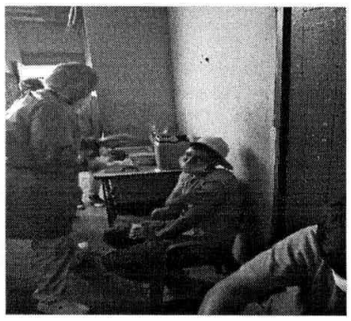
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 251-2021

23 de septiembre al 22 de octubre de 2021

Actividad de participación con el Consejo consultivo de mujeres municipio de san gil y la secretaria de la mujer gobernación de Santander. Sábado 2 de octubre de 2021




Actividad de apoyo en la jornada de vacunación una sola dosis JANSEN habitantes de calle municipio san gil




Participación comité de organización electoral CMJ 2021 municipio san gil



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ALCALDIA MUNICIPAL SAN GIL
Ventanilla Única
Fecha 21000929 Hora: 14:10
Firma 21000929
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA

Comunicación Grupal No: 0010

De: **Edgar Eduardo Balcarcel Remolina**
Procurador Provincial de San Gil

Para: Alcaldes Municipales Jurisdicción Comunera y Guanentina San Gil.

Asunto: Cumplimiento **Resolución No 188 de 2021 PGN**

Fecha: San Gil, 7 de septiembre de 2021

Cordial Saludo:

En cumplimiento de las órdenes impartidas por la doctora **Margarita Cabello Blanco, Procuradora General de la Nación**, mediante **Resolución Número 188 de 2021**, en la implementación y desarrollo del **Programa Seguimiento Territorial a la Gestión Migratoria**, atentamente solicito de esa administración remitir a este despacho la siguiente información, comprendida entre el día **veintitrés (23) de junio de 2021 al treinta y uno (31) de agosto de 2021**:

1. Indicadores de la administración municipal que demuestre el número de población migrante, residente o domiciliada en dicho municipio.

2. Hechos o situaciones del orden penal, laboral y de convivencia ciudadana de relevancia acaecidos en dicho municipio, donde esté involucrada población migrante.

3. Estrategias o políticas que adelanta la administración; tendientes a tener un reporte de entrada y salida de la población migrante, sus actividades y lugar de domicilio o residencia.

4. Ayudas económicas ofrecidas por parte de la administración o autoridades del orden departamental o nacional.

5. Número de población migrante vacunada contra el COVID 19, indicando

   - ✓ Clase de vacuna
   - ✓ EPS o IPS que la suministró
   - ✓ Primera o segunda dosis aplicada

La respuesta debe darse en el orden en que se requiere, de manera clara y precisa, en el término de diez (10) días contados a partir del dia siguiente a su recibo, **solamente** a través del correo ngonzalezn@procuraduria.gov.co.

Cordialmente,

EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA
Procurador Provincial de San Gil

EEBR/Nubia

MUNICIPIO DE
SAN GIL
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: Gestió cial		
Código: 500		
No Consecutivo 328-2021	Fecha: 30.10.20	F:21.AP.GA
		Versión: 0.1
		Página: 1

San Gil, 24 de septiembre de 2021

Señores
MEDICINA LEGAL
Dra. LAURA FIALLO BERMÚDEZ
Directora
Correo: ubsangil@medicinalegal.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION LEY 1257 DE 2008

La Administración Municipal de San Gil, en aplicación de su plan de desarrollo SAN GIL, CON VISION CIUDADANA 2020-2023, en el Eje programático: San Gil con visión ciudadana "Con las poblaciones vulnerables": **Programa "Por la garantía de los derechos de las mujeres, la equidad de género y de la diversidad sexual",** se propone como objetivo Formular y Gestionar un proyecto que propenda por la creación de una "Casa Refugio y/o de igualdad de oportunidades" para víctimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual garantizando a la población un desarrollo humano integral y sostenible que contribuya a mejorar su calidad de vida; garantizando sus derechos, satisfaciendo sus necesidades de acceso y permanencia de los servicios sociales básicos con calidad.

Por esta razón, se hace necesario solicitarle información estadística de los últimos 5 años relacionada con reportes y/ situaciones sobre violencia contra la mujer, equidad de género contempladas en la ley 1257 de 2008 que posean en la entidad que usted coordina, con el fin de sustentar y formular el proyecto "Casa de Refugio y/o igualdad de oportunidades" para el municipio de San Gil, con un diagnostico real sobre la vulnerabilidad existente, producto de la inadecuada convivencia en las familias de los diferentes sectores.

Agradecemos la atención y colaboración con esta solicitud. Cualquier inquietud al respecto se puede comunicar con la profesional de apoyo de la Secretaria de Gestión Social, Martha Dulcey al número celular 3132621844.

Cordialmente,

MAURICIO ARDILA PATIÑO
Secretario de Gestión Social y Salud

Proyecto: Martha Dulcey

Entregado en buzon de correo el 24-10-2021 a las 5:10 PM

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA MOVIL SAN GIL

Oficio N° 110 UBSGL-DSSANT 2021
San Gil, 2021-09-28

Doctor:
MAURICIO ARDILA PATIÑO
Secretario de Gestión Social y Salud
Alcaldía Municipal
San Gil, Santander

Referencia: notificación de Traslado solicitud de información ley 1257 de 2008

Cordial saludo. Atentamente me permito informar que se dio traslado de la solicitud allegada por ustedes el día 24 de septiembre de 2021 a la Unidad Básica Móvil San Gil a la dirección seccional Santander en la ciudad de Bucaramanga para lo pertinente.

Atentamente,



Laura Juliana Fiallo Bermudez
Profesional Universitario Forense
Unidad Básica Móvil San gil

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Laura Juliana Fiallo Bermúdez, Profesional universitario Forense		2021-09-28
Elaboro	Laura Juliana Fiallo Bermúdez, Profesional universitario Forense		2021-09-28
Revisó	Laura Juliana Fiallo Bermúdez, Profesional universitario Forense		2021-09-28
Aprobó	Laura Juliana Fiallo Bermúdez, Profesional universitario Forense		2021-09-28
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

MUNICIPIO DE
SAN GIL
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: Gestión Social		
Código: 500		
No Consecutivo 328-2021	Fecha: 30.10.20	F:21.AP.GA
		Versión: 0.1
		Página: 7

San Gil, 24 de septiembre de 2021

Señores
OFICINA DE LA MUJER
Dra. YAJAIRA CASTRO ROBAYO
Profesional Universitario
Correo: oficinadelamujer@sangil.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION LEY 1257 DE 2008

La Administración Municipal de San Gil, en aplicación de su plan de desarrollo SAN GIL, CON VISION CIUDADANA 2020-2023, en el Eje programático: San Gil con visión ciudadana "Con las poblaciones vulnerables": **Programa "Por la garantía de los derechos de las mujeres, la equidad de género y de la diversidad sexual",** se propone como objetivo Formular y Gestionar un proyecto que propenda por la creación de una "Casa Refugio y/o de igualdad de oportunidades" para víctimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual garantizando a la población un desarrollo humano integral y sostenible que contribuya a mejorar su calidad de vida; garantizando sus derechos, satisfaciendo sus necesidades de acceso y permanencia de los servicios sociales básicos con calidad.

Por esta razón, se hace necesario solicitarle información estadística de los últimos 5 años relacionada con reportes y/ situaciones sobre violencia contra la mujer, equidad de género contempladas en la ley 1257 de 2008 que posean en la entidad que usted coordina, con el fin de sustentar y formular el proyecto "Casa de Refugio y/o igualdad de oportunidades" para el municipio de San Gil, con un diagnostico real sobre la vulnerabilidad existente, producto de la inadecuada convivencia en las familias de los diferentes sectores.

Agradecemos la atención y colaboración con esta solicitud. Cualquier inquietud al respecto se puede comunicar con la profesional de apoyo de la Secretaria de Gestión Social, Martha Dulcey al número celular 3132621844.

Cordialmente,

MAURICIO ARDILA PATIÑO
Secretario de Gestión Social y Salud

Proyecto: Martha Dulcey

MUNICIPIO DE
SAN GIL
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

P ɔso: Ges. . Social		
Código: 500		
No Consecutivo 328-2021	Fecha: 30.10.20	F:21.AP.GA
		Versión: 0.1
		Página: 6

San Gil, 24 de septiembre de 2021

24/sep/2021
10:09 AM

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL
Remitente: 500 - Ardila PatiÑo Mauricio
Destinatario: 500-510 - Vega Roberto Margarita Lucia
Asunto: Solicitudes
Radicado No.: 2130010420 **Folios:** 1 **Anexos:** 0

Señores
SUBSECRETARIA DE SALUD
Dra. MARGARITA LUCIA VEGA ROBERTO
Sub secretaria de salud Municipal
Correo: salud@sangil.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION LEY 1257 DE 2008

La Administración Municipal de San Gil, en aplicación de su plan de desarrollo SAN GIL, CON VISION CIUDADANA 2020-2023, en el Eje programático: San Gil con visión ciudadana "Con las poblaciones vulnerables": **Programa "Por la garantía de los derechos de las mujeres, la equidad de género y de la diversidad sexual",** se propone como objetivo Formular y Gestionar un proyecto que propenda por la creación de una "Casa Refugio y/o de igualdad de oportunidades" para víctimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual garantizando a la población un desarrollo humano integral y sostenible que contribuya a mejorar su calidad de vida; garantizando sus derechos, satisfaciendo sus necesidades de acceso y permanencia de los servicios sociales básicos con calidad.

Por esta razón, se hace necesario solicitarle información estadística de los últimos 5 años relacionada con reportes y/ situaciones sobre violencia contra la mujer, equidad de género contempladas en la ley 1257 de 2008 que posean en la entidad que usted coordina, con el fin de sustentar y formular el proyecto "Casa de Refugio y/o igualdad de oportunidades" para el municipio de San Gil, con un diagnostico real sobre la vulnerabilidad existente, producto de la inadecuada convivencia en las familias de los diferentes sectores.

Agradecemos la atención y colaboración con esta solicitud. Cualquier inquietud al respecto se puede comunicar con la profesional de apoyo de la Secretaria de Gestión Social, Martha Dulcey al número celular 3132621844.

Cordialmente,

MAURICIO ARDILA PATIÑO
Secretario de Gestión Social y Salud

Proyecto: Martha Dulcey

MUNICIPIO DE
SAN GIL
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: Gestión Social		
Código: 500		
No Consecutivo 328-2021	Fecha: 30.10.20	F:21.AP.GA
		Versión: 0.1
		Página: 2

P/ Recibí
Sept 27/2021

San Gil, 24 de septiembre de 2021

Señores
FISCALIA DISTRITO DE SAN GIL
Dra. LIGIA PATRICIA CASTRO GARCÍA
Coordinador
Correo: ligia.castro@fiscalia.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION LEY 1257 DE 2008

La Administración Municipal de San Gil, en aplicación de su plan de desarrollo SAN GIL, CON VISION CIUDADANA 2020-2023, en el Eje programático: San Gil con visión ciudadana "Con las poblaciones vulnerables": **Programa "Por la garantía de los derechos de las mujeres, la equidad de género y de la diversidad sexual",** se propone como objetivo Formular y Gestionar un proyecto que propenda por la creación de una "Casa Refugio y/o de igualdad de oportunidades" para víctimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual garantizando a la población un desarrollo humano integral y sostenible que contribuya a mejorar su calidad de vida; garantizando sus derechos, satisfaciendo sus necesidades de acceso y permanencia de los servicios sociales básicos con calidad.

Por esta razón, se hace necesario solicitarle información estadística de los últimos 5 años relacionada con reportes y/ situaciones sobre violencia contra la mujer, equidad de género contempladas en la ley 1257 de 2008 que posean en la entidad que usted coordina, con el fin de sustentar y formular el proyecto "Casa de Refugio y/o igualdad de oportunidades" para el municipio de San Gil, con un diagnostico real sobre la vulnerabilidad existente, producto de la inadecuada convivencia en las familias de los diferentes sectores.

Agradecemos la atención y colaboración con esta solicitud. Cualquier inquietud al respecto se puede comunicar con la profesional de apoyo de la Secretaria de Gestión Social, Martha Dulcey al número celular 3132621844.

Cordialmente,

MAURICIO ARDILA PATIÑO
Secretario de Gestión Social y Salud

Proyecto: Martha Dulcey

MUNICIPIO DE
SAN GIL
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proc[illegible]: Gestió[illegible]cial		
Código: 500		
No Consecutivo 328-2021	Fecha: 30.10.20	F:21.AP.GA
		Versión: 0.1
		Página: 3

San Gil, 24 de septiembre de 2021

Señores
POLICIA NACIONAL
Cp. GUSTAVO ANDRES ESCOBAR MONCALEANO
Comandante de la Estación de Policía San Gil
Correo: desan.d1sg-cnpc@policia.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION LEY 1257 DE 2008

La Administración Municipal de San Gil, en aplicación de su plan de desarrollo SAN GIL, CON VISION CIUDADANA 2020-2023, en el Eje programático: San Gil con visión ciudadana "Con las poblaciones vulnerables": **Programa "Por la garantía de los derechos de las mujeres, la equidad de género y de la diversidad sexual",** se propone como objetivo Formular y Gestionar un proyecto que propenda por la creación de una "Casa Refugio y/o de igualdad de oportunidades" para víctimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual garantizando a la población un desarrollo humano integral y sostenible que contribuya a mejorar su calidad de vida; garantizando sus derechos, satisfaciendo sus necesidades de acceso y permanencia de los servicios sociales básicos con calidad.

Por esta razón, se hace necesario solicitarle información estadística de los últimos 5 años relacionada con reportes y/ situaciones sobre violencia contra la mujer, equidad de género contempladas en la ley 1257 de 2008 que posean en la entidad que usted coordina, con el fin de sustentar y formular el proyecto "Casa de Refugio y/o igualdad de oportunidades" para el municipio de San Gil, con un diagnostico real sobre la vulnerabilidad existente, producto de la inadecuada convivencia en las familias de los diferentes sectores.

Agradecemos la atención y colaboración con esta solicitud. Cualquier inquietud al respecto se puede comunicar con la profesional de apoyo de la Secretaria de Gestión Social, Martha Dulcey al número celular 3132621844.

Cordialmente,

MAURICIO ARDILA PATIÑO
Secretario de Gestión Social y Salud

Proyecto: Martha Dulcey

PTMARSO ANGEL
24-09-2021
15:06

MUNICIPIO DE
SAN GIL
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: Gesti ocial		
Código: 500		
No Consecutivo 328-2021	Fecha: 30.10.20	F:21.AP.GA
		Versión: 0.1
		Página: 4

San Gil, 24 de septiembre de 2021

24/sep/2021
2:41 PM

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL
Remitente: 500 - Ardila PatiÑo Mauricio
Destinatario: Oficinas: 751,752
Asunto: Solicitudes
Radicado No.: 2130010433 **Folios:** 1 **Anexos:** 0

Señores
COMISARIA DE FAMILIA
Dra. LAURA MARCELA VELASCO RUEDA
Comisaria de familia municipal
Correo: comisaria@sangil.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION LEY 1257 DE 2008

La Administración Municipal de San Gil, en aplicación de su plan de desarrollo SAN GIL, CON VISION CIUDADANA 2020-2023, en el Eje programático: San Gil con visión ciudadana "Con las poblaciones vulnerables": **Programa "Por la garantía de los derechos de las mujeres, la equidad de género y de la diversidad sexual",** se propone como objetivo Formular y Gestionar un proyecto que propenda por la creación de una "Casa Refugio y/o de igualdad de oportunidades" para víctimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual garantizando a la población un desarrollo humano integral y sostenible que contribuya a mejorar su calidad de vida; garantizando sus derechos, satisfaciendo sus necesidades de acceso y permanencia de los servicios sociales básicos con calidad.

Por esta razón, se hace necesario solicitarle información estadística de los últimos 5 años relacionada con reportes y/ situaciones sobre violencia contra la mujer, equidad de género contempladas en la ley 1257 de 2008 que posean en la entidad que usted coordina, con el fin de sustentar y formular el proyecto "Casa de Refugio y/o igualdad de oportunidades" para el municipio de San Gil, con un diagnostico real sobre la vulnerabilidad existente, producto de la inadecuada convivencia en las familias de los diferentes sectores.

Agradecemos la atención y colaboración con esta solicitud. Cualquier inquietud al respecto se puede comunicar con la profesional de apoyo de la Secretaria de Gestión Social, Martha Dulcey al número celular 3132621844.

Cordialmente,

MAURICIO ARDILA PATIÑO
Secretario de Gestión Social y Salud

Proyecto: Martha Dulcey

MUNICIPIO DE
SAN GIL
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: Gestión Social		
Código: 500		
No Consecutivo 328-2021	Fecha: 30.10.20	F:21.AP.GA
		Versión: 0.1
		Página: 5

San Gil, 24 de septiembre de 2021

24/sep/2021
2:41 PM

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL
Remitente: 500 - Ardila PatiÑo Mauricio
Destinatario: Oficinas: 751,752
Asunto: Solicitudes
Radicado No.: 2130010433 **Folios:** 1 **Anexos:** 0

Señores
INSPECCION DE POLICIA
Dr. JAVIER ARIAS ALVAREZ
Inspector de Policía Municipal
Correo: inspecciondepolicia@sangil.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION LEY 1257 DE 2008

La Administración Municipal de San Gil, en aplicación de su plan de desarrollo SAN GIL, CON VISION CIUDADANA 2020-2023, en el Eje programático: San Gil con visión ciudadana "Con las poblaciones vulnerables": **Programa "Por la garantía de los derechos de las mujeres, la equidad de género y de la diversidad sexual",** se propone como objetivo Formular y Gestionar un proyecto que propenda por la creación de una "Casa Refugio y/o de igualdad de oportunidades" para víctimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual garantizando a la población un desarrollo humano integral y sostenible que contribuya a mejorar su calidad de vida; garantizando sus derechos, satisfaciendo sus necesidades de acceso y permanencia de los servicios sociales básicos con calidad.

Por esta razón, se hace necesario solicitarle información estadística de los últimos 5 años relacionada con reportes y/ situaciones sobre violencia contra la mujer, equidad de género contempladas en la ley 1257 de 2008 que posean en la entidad que usted coordina, con el fin de sustentar y formular el proyecto "Casa de Refugio y/o igualdad de oportunidades" para el municipio de San Gil, con un diagnostico real sobre la vulnerabilidad existente, producto de la inadecuada convivencia en las familias de los diferentes sectores.

Agradecemos la atención y colaboración con esta solicitud. Cualquier inquietud al respecto se puede comunicar con la profesional de apoyo de la Secretaria de Gestión Social, Martha Dulcey al número celular 3132621844.

Cordialmente,

MAURICIO ARDILA PATIÑO
Secretario de Gestión Social y Salud

Proyecto: Martha Dulcey

VIOLENTÓMETRO

POR EL DERECHO A VIVIR SIN VIOLENCIA

PACTO POR LA NO Violencia contra la Mujer

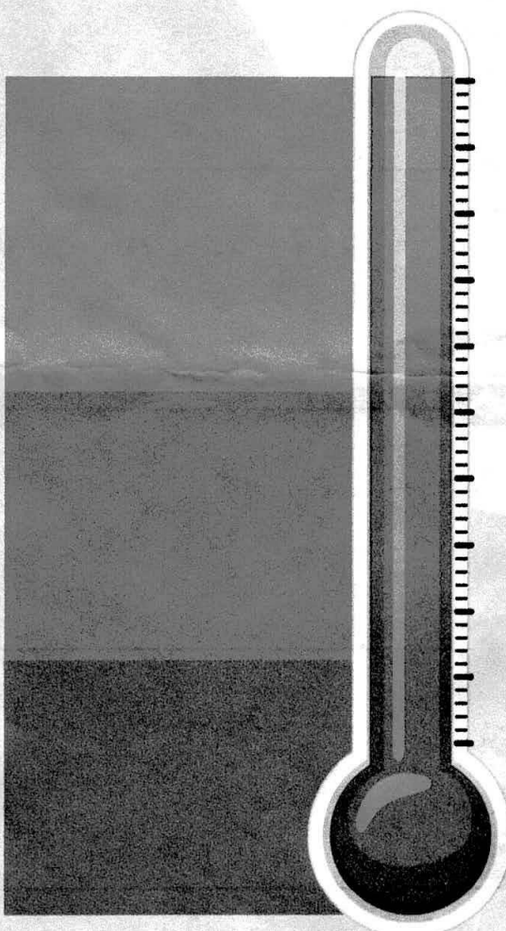
Para recibir atención y orientación psicosoci y psicojuridica:
Línea departamental

6 91098

Comunícate a las línea de atención Nacional

123 - 155 - 12

MUJER ¡NO ESTAS SOLA!



- Chantajear
- Mentir, Engañar
- Ignorar
- Celar
- Ofender , Humillar
- Intimidar, Amenazar
- Controlar , Prohibir
- Destruir Articulos Personale
- Manosear
- Agredir "Jugando"
- Empujar
- Golpear
- Encerrar, Aislar
- Amenazar con objetos o arma
- Amenazarde muerte
- Abusar Sexualmente
- Violar
- ASESINAR

Siempre Santander GOBERNACIÓN | SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO | Gestora Social | Siempre Mujeres Valientes

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL** **ACTA DE REUNIONES**	F:39.AP.GA Versión: 0.0 Fecha: 03.07.18

ACTA No____			
ASUNTO	INVITACION PARTICIPAR REUNION CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES Y OFICINA DE LA MUJER, DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
FECHA:	**LUGAR:**	**HORA INICIO**	**HORA FIN**
Octubre 2 de 2021	HOTEL SAN MARCOS	8 am	

TEMAS TRATADOS
INVITACION A PARTICIPAR EN LOS TALLERES PARA REALIZACION DEL PLAN DE ACCION EN CONJUNTO CON LAS CONSEJERAS CONSULTIVO DE MUJERES SAN GIL 2021
La agenda programada para los talleres según oficina de la Mujer, gobernación de Santander

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**RESPONSABLE**
Asistir como delegada de la oficina de la Mujer san gil secretaria de gestión social	Octubre 2 de 2021	SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y SALUD

ASISTENTES		
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Martha [illegible]	OPS Sec. Gestion Soc	[illegible]
Maria Paula Duque		[illegible]

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE REUNIONES	F:39.AP.GA Versión: 0.0 Fecha: 03.07.18

ACTA No____			
ASUNTO	Participación MESA interinstitucional para la elaboración de violencia contra la Mujer y Equidad de Gen		
FECHA:	**LUGAR:**	**HORA INICIO**	**HORA FIN**
14-10-2021	Casa de la Cultura - Punto de Encuentro	8:00 AM	

TEMAS TRATADOS
Socialización Ruta de Atención contra la violencia contra la Mujer y Equidad de Género

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**RESPONSABLE**
Revisión de la Ruta con PARTICIPANTES a la mesa	07/14/2021	Sec. Gestión Social
ICBF - Policía - Salud - Comisaría - Inspección - Personería - Víctimas - Ref. Gobierno.		Línea Mujer.

ASISTENTES		
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Johana	Coordinadora Oficina de la mujer	
Martha Diaz	OPS secretaria gestión social	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL** **ACTA DE REUNIONES**	F:39.AP.GA Versión: 0.0 Fecha: 03.07.18

ACTA No			
ASUNTO	Revisión Estadística PEN-casa refugio		
FECHA:	**LUGAR:**	**HORA INICIO**	**HORA FIN**
19-10/2021	Sec. Gestion Social	9:00	

TEMAS TRATADOS
socalizacón con la compañera Alba Muñoz el proyecto casa Refugio teniendo en cuenta el PEN municipio Sangil.
socubraci del PIO. de parte de la Dra alba Muñoz.
solicitud de información para apoyar el diagnóstico de la Casa Refugio ley 1257.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**RESPONSABLE**
Alba Muñoz	19/10/2021	
Martha Diaz	19/10/2021	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL** **ACTA DE REUNIONES**	F:39.AP.GA Versión: 0.0 Fecha: 03.07.18

ACTA No____			
ASUNTO	Revision Tema Arquitectonica - civil CASA de Refugio sangil		
FECHA:	**LUGAR:**	**HORA INICIO**	**HORA FIN**
19/10/2021	Infraestructura	8:00	

TEMAS TRATADOS
Revision de la parte Estructural con el Arq. Sebastian Medina y la Ing. Michel

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**RESPONSABLE**
• socializacion del Tema	19/12/21	Sec. Gestion Sangil
• Revision y observacion de la		
parte Arquitectonica de la Vivienda Cra 11 entre 12-11 11PS Guanentá	sec. infraestructura	

ASISTENTES		
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Sebastian Medina	OPS Infraestructura	
Michel	OPS Ingeniero	
Martha Ortiz	OPS Gestion Sangil	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL** **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN** **DOCUMENTO TÉCNICO**	F:08.EST.PE VERSIÓN: 0.1 FECHA: 17.02.21

Secretaria, Subsecretaria u Oficina Que Proyecta	**Secretaria de Gestión Social y Salud**

1. Título del Proyecto:

CREACIÓN DE UNA "CASA REFUGIO Y/O DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" PARA VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, CON LA ACTIVACIÓN EFICAZ DE LA RUTA DE VIOLENCIA Y MALTRATO EN CONTRA DE LA MUJER, LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL.

2. Problema Central:

Se entiende por violencia de género cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres (o viceversa) que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal. Según ley 1257 de 2008.

La principal **causa de la violencia de género** es que el agresor se siente en situación de superioridad sobre la víctima y busca dominar la relación bajo sus criterios, anulando a la otra persona.

La violencia contra la mujer y la desigualdad de género son problemas que continúan en ascenso desde hace bastante tiempo en Latinoamericana. En muchos Paises, niñas, adolescentes y mujeres se ven amenazadas diariamente por el simple hecho de ser mujeres. En la actualidad, a un año de haberse detectado el primer caso de Coronavirus en el país, podemos hablar de los **tipos de violencia contra la mujer durante la pandemia** que han sido más recurrentes. Encerramiento y apoderamiento mientras se encuentran vulnerables en un espacio donde no se puede pedir ayuda. (Prevención contra todo tipo de violencia)

Es importante reconocer que la violencia hacia la mujer deja graves secuelas que afectan la salud física y mental de las víctimas. Ansiedad, depresión, lesiones físicas, embarazos no deseados e, incluso, enfermedades de transmisión sexual, son solo algunas de las consecuencias que enfrentan las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres que viven esta realidad. (acogida y protección gratuita)

Sin lugar a dudas, la violencia imparte un miedo a ser atacadas o vulneradas en el futuro. Esto impide que continúen su educación, trabajen, ejerzan sus derechos políticos o tengan una voz en su comunidad. De hecho, una reciente encuesta de la empresa Gallup demuestra que en todas las regiones del mundo las mujeres se sienten menos seguras que los hombres.

En este punto, es importante anotar que la desigualdad de género y el machismo, son las principales causas y consecuencias de la violencia contra la mujer. Mayormente en Latinoamérica, se refuerzan las leyes discriminatorias y normas sociales machistas que amenazan la independencia, el empoderamiento y las oportunidades de miles de mujeres y niñas. En algunos casos, la violencia de género también puede asociarse al cambio en las relaciones de poder dentro del hogar, sobre todo cuando las mujeres se alejan de los roles tradicionales. Dejemos de normalizar el machismo, hagamos de esta una sociedad igualitaria con oportunidades de desarrollo seguro para niñas, adolescentes y mujeres jóvenes.

https://www.planinternational.org.pe/blog/tipos-de-violencia-contra-la-mujer-durante-la-pandemia-alza-tu-voz-y-denuncia

En Colombia el sector salud ha tenido un liderazgo importante de coordinación sectorial e intersectorial, nacional y territorial, orientado a fortalecer el manejo integral de la violencia de género en las áreas de prevención, atención en salud, acceso a la justicia y protección, y sistemas de información.

"Este liderazgo ha sido especialmente evidente en el marco de la actual emergencia sanitaria por el covid-19, tiempo que ha revelado el riesgo de incremento de las violencias contra las mujeres y las niñas en el hogar, y el incremento de asesinatos de liderezas en entornos comunitarios, entre otros", señaló Ana María Peñuela, coordinadora del Grupo Población y Desarrollo de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio". Ministerio de salud y Protección social.

La violencia contra la mujer es una violación a los derechos humanos y un asunto prioritario de salud pública y protección social, ya que genera fractura del tejido social y contribuye al deterioro crónico de la salud integral de las víctimas a lo largo de sus vidas que puede desembocar en una muerte prematura debido a que muchas de las principales causas de fallecimiento, como enfermedades coronarias, accidentes cerebrovasculares, cáncer, VIH/SIDA y trastornos mentales, están estrechamente ligadas a experiencias de violencia.
https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Todos-podemos-poner-fin-a-la-violencia-contra-la-mujer.aspx

Estadísticas 2020

En lo corrido del año se ha presentado una disminución en las cifras de las violencias contra las mujeres y las niñas, de acuerdo con datos de diferentes instituciones del país.

Sin embargo, -apuntó Peñuela- funcionario del Ministerio de Salud de y Proteccion Social, el bajo registro puede estar asociado a dificultades de las víctimas para acceder a los servicios de salud, justicia y protección por las medidas de aislamiento social.

Estas son las estadísticas que se tienen de 2020:

Medicina Legal

• Entre el 25 de marzo y el 10 de noviembre de 2020, 519 mujeres fueron asesinadas.

• Se practicaron 9.652 exámenes médico legales por presunto delito sexual.

• El 85% (8.252 casos) de víctimas de violencia sexual fueron mujeres, adolescentes y niñas.

• Del total de casos de mujeres, adolescentes y niñas, 6.963 víctimas de violencia sexual fueron niñas y adolescentes entre los 0 y 17 años, equivalente a un 85% de los casos.

• Se registraron 279 suicidios de mujeres, 42 con razón probable asociada a conflictos de pareja y violencia física, psicológica o sexual.

Fiscalía General de la Naciòn

Entre el 1 de enero hasta el 26 de octubre de 2020 se registraron 143 víctimas por el delito de feminicidio, 38 durante el periodo de cuarentena.

En cuanto a las líneas 155, 123 y 122 de atención del país, reportaron un incremento significativo

de llamadas relacionadas con violencia de género entre el periodo del 24 de marzo al 10 de noviembre de 2020, frente al mismo lapso de 2019.

Línea 155

• Entre el 25 de marzo y el 29 de octubre de 2020, las llamadas a la línea por violencia intrafamiliar (18.864) aumentaron en un 116% frente al mismo periodo de 2019 (8.900).

• El 94% de las llamadas fueron realizadas por mujeres.

• Tanto en 2019 como en 2020, el 75% de las llamadas se concentraron en seis entidades territoriales: Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Atlántico y Santander; es decir que, 3 de cada 4 llamadas se originaron desde esos lugares.

Línea 123

Las 4.584 llamadas entrantes a la Línea 123, relacionadas con violencia de pareja, aumentaron un 53,8% entre el 25 de marzo y el 10 de noviembre de 2020, con respecto al mismo periodo del año anterior.

Línea 122

Del total de llamadas recibidas en la Línea 122 (14.821) entre el 25 de marzo y el 23 de octubre de 2020, el 76% correspondieron a llamadas por violencia intrafamiliar.

El Gobierno Departamental a través del Observatorio de Salud Pública de Santander OSPS adelantó un estudio enfocado a diagnosticar y visibilizar la magnitud de los eventos que influyen sobre la salud mental de los Santandereanos, con el fin de mejorar el posicionamiento de estas enfermedades en la agenda pública regional. Este análisis se basó en información del Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, y diferentes bases de datos de estudios nacionales del Ministerio de Salud y Protección Social. Plan de Desarrollo "2020.2023".

En la publicación del OSPS, se destaca que los grupos de población más vulnerables a la violencia intrafamiliar son las mujeres y los menores de edad, siendo la casa el principal lugar de ocurrencia de los hechos, y los hombres los principales victimarios. Asimismo, se evidenció que en Santander se registran 4.554 casos de violencia contra la mujer, intrafamiliar y sexual, distribuidos así: violencia física (1.473); violencia psicológica (170); privación y negligencia (2.265); violencia sexual (645), un caso no presentó información de modalidad de violencia. Información 2020.

Además de estos resultados sobresale que, el nivel máximo de educación del 80% de los agresores, es primaria y/o secundaria, siendo los hombres los principales agresores en los casos de violencia física (72,3%), violencia psicológica (74,7%) y abuso sexual (97,3%); mientras que las mujeres fueron las principales responsables en los casos de privación y negligencia (80%). Asimismo, en Santander por cada víctima de sexo masculino hay dos mujeres agredidas, y un 33,0 % de los casos ocurre en niños menores de 6 años.

El informe (2020) también da cuenta de otros eventos como intoxicaciones con intencionalidad suicida y trastornos neuróticos, que al igual que la violencia contra la mujer, intrafamiliar y sexual, constituyen los problemas de salud mental más frecuentes en el departamento.

Silvia Plata, Coordinadora Científica del OSPS advirtió que "estos resultados facilitarán la toma de

decisiones, el diseño de políticas y la realización de acciones para la prevención, el tratamiento y la atención de las víctimas de algún tipo de problema de salud mental en la región".

Así mismo, la Secretaria de Salud de Santander, Alix Porras Chacón, expresó que "el estudio será de utilidad para que los municipios reconozcan sus problemáticas y se involucre la participación de los diferentes sectores para la ejecución de políticas públicas que resuelvan la situación, ya que esta situación no es un problema exclusivo del sector salud". (Observatorio de Salud Pública de Santander (OSPS)

Tan solo en el departamento se cuentan 4.552 denuncias, durante el año (2020). La capital santandereana es la ciudad con mayor incidencia al registrar 1.056 atenciones, le sigue Barrancabermeja con 671, Floridablanca con 545, Girón con 400, Piedecuesta con 284 y Lebrija con 241.

Javier Villamizar, secretario de Salud de Santander, afirmó que "el 66% de estos casos de violencia intrafamiliar, sexual y de género en el departamento, corresponden a mujeres. Estas cifras nos alarman y es por eso que queremos educar a todos los santandereanos y sobre todo recordar que siempre hemos estado muy preocupados por nuestras niñas y mujeres".

Según el funcionario, durante la actual emergencia sanitaria el sector salud ha tenido un importante liderazgo, tanto así, que ha venido fortaleciendo el abordaje integral de la violencia de género en áreas de prevención, atención en salud, acceso a la justicia y protección y sistemas de información.

Cabe resaltar que en un informe entregado en octubre pasado (2020) por la Dirección Seccional de la Fiscalía, se pudo establecer que ya se habían dictado más de 214 sentencias condenatorias por violencia intrafamiliar y se habían imputado además a 300 victimarios. En este caso, una persona que sea condenada por el delito de violencia intrafamiliar puede pasar entre 4 y 10 años en establecimiento carcelario.

No obstante, se tenían más de 318 medidas de protección a víctimas o testigos impuestas, mientras que unos 15 victimarios se enviaron a prisión como medida preventiva y 11 fueron encarcelados por reincidir. Por otra parte, se tenía la solicitud de 93 medidas de aseguramiento. Secretaria de salud departamental.

En el municipio de San Gil se tienen cifras entregadas por la Sub secretaria del Municipio respecto a las estadisticas de los años 2017 hasta la fecha sobre violencia.

Relaciono a continuación los datos arrojados por nuestro SISTEMA DE VIGILANCIA "SIVIGILA" tomando como referencia desde el año 2017 al 2021 lo que se ha notificado de la semana epidemiologica 37 del mes de septiembre.

AÑO	NUMERO DE CASOS REPORTADOS	GENERO FEMENINO	GENERO MASCULINO	AREA URBANA	AREA RURAL
2017	120	69	51	114	6
2018	127	92	35	115	12
2019	149	85	64	133	16
2020	150	92	58	131	19
2021	93	71	22	86	7

El consumo de alcohol al interior de los hogares y la falta de intolerancia durante la cuarentena están aumentando los casos de violencia intrafamiliar en San Gil en 2020. fuente Sivigila 2021.

El índice de agresiones ha ido en aumento durante la pandemia, según las autoridades. Las cifras recogidas por la Secretaría de la Mujer de la Alcaldía Local, demuestran que entre enero y junio de este año se han presentado 80 casos. El indicador es alarmante si se tiene en cuenta que entre el año pasado, entre enero y noviembre, se habían reportado 55 casos, dijo Leidy Paola Silva Triana, coordinadora de la Oficina de la Mujer de la alcaldía de San Gil. Año 2020.

En San Gil, del 100% de los casos denunciados, cerca del 90% corresponde a agresión física, casi todos contra mujeres.

La funcionaria dijo que en la mayoría de los casos las personas no denuncian por miedo y también hay una gran injerencia del desconocimiento de los derechos. Por eso, la realización de campañas que lidera ese despacho 'Te podemos Ayudar' y la línea gratuita 155 de la Policía Nacional están enfocados en la prevención de esta clase de delitos, haciendo que las mujeres conozcan sus derechos y si son vulneradas, que tengan la valentía de denunciar.

Uno de los principales inconvenientes más notorios es la falta de denuncia precisamente. El intendente Diego Armando Moreno Algarra, jefe de prevención de la Policía Nacional en San Gil, explicó que normalmente se llega a los casos de violencia intrafamiliar por llamadas que hacen vecinos de las viviendas por escándalos, más no por denuncias.

Cuando los oficiales de los cuadrantes llegan a las casas no pueden hacer mucho a menos que la agresión sea evidente. Por estos casos, en donde a simple vista se comprueba la violencia física, este año se han presentado 34 capturas(2020), ocho más que el año anterior (2019).

Con relación a las denuncias por esta clase de agresiones, la Policía Nacional recibió en San Gil 51 casos entre enero y julio de 2019 y el año 2020, en igual periodo, contabilizan 60.

Entre las preocupaciones de las autoridades están los casos recurrentes, aquellos donde las personas niegan el abuso. Moreno aseguró que en algunas ocasiones, normalmente las mujeres, por miedo al agresor niegan las situaciones.

Silva reconoció que en muchos casos, en el que una mujer está siendo víctima de su pareja y en varias ocasiones las autoridades han tenido que ir hasta el lugar pero ella se niega a aceptar y denunciar. "Con todo el equipo se está haciendo un acompañamiento para que ella reconozca la vulneración y acepte entrar en el proceso", dijo la funcionaria.

Sin embargo, un equipo interdisciplinar de la Policía, Fiscalía y Sijín puede entrar y abrir el proceso, sin necesidad de una demanda de la afectada.

A su vez se presenta información de la Fiscalìa respecto a modalidades delictivas presentes en el Municipio con jovenes en el SRPA.

PROCESOS INVESTIGATIVOS 2021 SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES			
N°	FISCALIA	DELITO	N° CASOS
1	FISCALIA SEPTIMA SECCIONAL DE SAN GIL - GRUPO INVESTIGACION Y JUICIO HOMICIDIOS Y LEY 1098	ABIGUEATO	1
2		ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS	4
3		ACCESO CARNAL VIOLENTO	1
4		ACOSO SEXUAL	2
5		ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS	9
6		ACTO SEXUAL VIOLENTO	1
7		CONSTREÑIMIENTO ILEGAL	1
8		DAÑO EN BIEN AJENO	2
9		HOMICIDIO	1
10		HOMICIDIO CULPOSO	1
11		HURTO	9
12		INJURIA	1
13		LESIONES PERSONALES	5
14		OBSTRUCCION A VIAS PUBLICAS QUE AFECTAN EL ORDEN PUBLICO	1
15		PORNOGRAFIA CON MENORES	1
16		RECEPTACION	21
17		TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	27
18		VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	7
TOTAL CASOS 2021			95

Información relacionada con medicina Legal. Para una mejor interpretación de la información, como Instituto, nos permitimos adjuntar algunas observaciones consideradas relevantes:

1. La misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 938 de 2004, es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.
2. Es importante señalar que la información estadística correspondiente a los informes periciales realizados por la entidad no tratan de hacer juicios de valor y no tipifica un delito ya que esto es competencia de la autoridad la cual puede confirmar o descartar la hipótesis inicial en el curso de la investigación.
3. La información es preliminar, está sujeta a cambios, de acuerdo al ingreso de casos a los aplicativos del Instituto.

Estadística de Homicidios en San Gil. Municipio de Hecho

HOMICIDIOS EN SAN GIL SANTANDER Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOSAÑO 2016 A 2020

MUNICIPIO DEL HECHO	2016		Total	2017		Total	2018		Total	2019		Total	2020		Total
	Hombre	Mujer	2016	Hombre	Mujer	2017	Hombre	Mujer	2018	Hombre	Mujer	2019	Hombre	Mujer	2020
Barichara	-	-	0	1	-	1	-	-	0	-	-	0	-	-	0
Cabrera	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	1	1	-	-	0
Charalá	-	-	0	1	-	1	-	-	0	-	-		-	-	0

Confines	-	-	0	1	1	2	-	-	0	1	-	1	-	-	0
Contratación	-	1	1	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0
Curití	-	-	0	-	-	0	1	1	2	-	-	0	-	-	0
Encino	1	-	1	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0
Gámbita	-	-	0	-	-	0	1	-	1	2	-	2	-	-	0
Guapotá	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	1	-	1
Hato	-	-	0	1	-	1	-	-	0	-	-	0	-	-	0
Jordán	-	-	0	1	-	1	-	-	0	-	-	0	-	-	0
Mogotes	4	-	4	-	1	1	-	-	0	1	-	1	-	-	0
Ocamonte	-	-	0	-	-	0	-	-	0	2	1	3	-	-	0
Oiba	-	-	0	-	-	0	-	2	2	1	-	1	1	-	1
Onzaga	-	-	0	-	-	0	-	-	0	1	-	1	-	-	0
Páramo	1	-	1	-	-	0	1	-	1	-	-	0	-	-	0
Pinchote	-	-	0	1	-	1	-	-	0	-	-	0	-	-	0
San Gil	2	-	2	-	1	1	5	-	5	4	-	4	1	-	1
San Joaquín	-	-	0	1	-	1	1	-	1	-	-	0	-	-	0
Simacota	3	-	3	-	1	1	2	1	3	1	-	1	2	-	2
Socorro	3	2	5	-	1	1	1	-	1	1	-	1	1	-	1
Suaita	-	-	0	1	-	1	-	-	0	3	-	3	-	-	0
Total	14	3	17	8	5	13	12	4	16	17	2	19	6	0	6

Fuente: INML Regional Nororiente. Base: SIRDEC remitida CRNV

Del 2016 al 2020 en el Municipio se presenta 13 casos de homicidios en el Municipio. Donde el 2018 y 2019 se presenta un alto dato estadístico producto de violencia en el casco urbano.

Homicidios Mujeres en San gil. 2016-2020. Comparativo municipio del Hecho

HOMICIDIOS MUJERES EN SAN GIL SANTANDER

Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOSAÑO 2016 A 2020

MUNICIPIO DEL HECHO	2016	2017	2018	2019	Total
Cabrera	-	-	-	1	1
Confines	-	1	-	-	1
Contratación	1	-	-	-	1

Chima	-	2	-	-	-	2
Confines	-	-	-	1	-	1
Coromoro	3	2	-	-	3	8
Curití	2	3	1	2	-	8
Enciso	-	1	-	-	-	1
Galán	-	-	-	1	1	2
Guadalupe	-	-	1	3	4	8
Guapotá	-	-	1	-	-	1
Jordán	-	-	-	1	-	1
Mogotes	-	1	1	2	1	5
Ocamonte	1	2	2	1	1	7
Oiba	-	-	4	-	-	4
Onzaga	-	-	-	-	1	1
Páramo	-	1	-	-	-	1
Pinchote	1	1	1	1	-	4
San Gil	15	9	17	9	8	58
Simacota	2	-	1	2	1	6
Suaita	2	2	1	1	3	9
Valle de San José	1	-	1	1	-	3
Villanueva	1	1	-	2	-	4
Total	33	29	32	29	24	147

Fuente: INML Regional Nororiente. Base: SICLICO, enviada CRNV

Violencia entre otros familiares, es aquella en que la víctima se encuentra entre los 18 a 59 años de edad y es lesionada por un miembro de su familia civil o consanguínea.

La información relacionada desde el orden Nacional, Departamental y Local involucra todas las entidades territoriales que abarcan esta problemàtica y en conjunto La normativa legal y tècnica vigente respecto al problema central determina lo siguiente:

El Decreto reglamentario 2734 del 27 de diciembre de 2012 respecto a " Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia", considerando: Que mediante la Ley 1257 de 2008 se dictaron normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, las cuales se encaminan a garantizar a todas las mujeres una vida libre de violencia y el ejercicio pleno de sus derechos y al tenor de los literales a) y b) del artículo 19, en concordancia con su parágrafo 2°, se estableció que las medidas de atención de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos, se financiarán con cargo al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

A su vez, la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-776 de 2010, declaró exequible

el aparte del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, orientado a que las Entidades Promotoras de Salud y las Administradoras del Régimen Subsidiado garantizaran la habitación y alimentación de la mujer víctima de violencia, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud, disponiendo que para efecto del otorgamiento de la medida de atención se requiere "(...) que la víctima acuda ante un comisario de familia, a falta de éste ante un juez civil municipal o un juez promiscuo municipal, para que este evalúe la situación y decida si hay mérito para ordenar la medida (. ..)"; así mismo, consideró que el reglamento deberá contar con "(. . .)medidas encaminadas a evitar posibles abusos relacionados con reclamaciones presentadas por personas que pretendiendo obtener los beneficios y las medidas previstos en la Ley, acudan ante las autoridades para reclamarlos sin haber sido víctimas de hechos constitutivos de violencia contra la mujer(. ..)"

De igual forma, la citada Corporación señaló que las medidas de atención de que trata el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, "(. . .)se limitan a las prestaciones de alojamiento y alimentación para la persona afectada, estarán económicamente a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, los servicios correspondientes serán asumidos por las Empresas Promotoras de Salud y las Administradoras de Régimen Subsidiado, serán brindados en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, o se contratarán servicios de hotelería para los fines previstos en la Ley".

Ademas, la resolución No 595 del 3 de abril del 2020 " por la cual se determina los criterios para la asignación de recursos para la implementación y prestación de las medidas de atención a las mujeres victimas de violencia por parte de las entidades territoriales".

La comisaria de familia del Municipio también comparte información relacionada con los casos relacionados con la Ley1257 de 2008 así

AÑO	Numero de casos
2017	43
2018	40
2019	50
2020	100
2021	92

Fuente: Comisaria de Familia municipal 2021.

Nos informa la Comisaria de Familia que para apoyar la atención de esta población se han desarrollado campañas en las vigencias 2020 y 2021 en prevención de la violencia de genero.

Campañas radiales, semana del buen trato, sensibilización de la prevención de plaza de mercado y establecimientos de comercio, entre otras.

La Dra Laura Carolina Velasco Rueda, Comisaria de Familia municipal manifiesta que "se considera el proyecto Casa de Refugio y/o igualda de oportunidades una herramienta de mucha importancia para apoyar la tarea diaria que desarrolla la administración municipal en la atención, prevención y restablecimiento de derechos vulnerados por diferentes hechos de violencia hacia la mujer, equidad de genero y la diversidad sexual, casos que son de conocimiento y los cuales aumentan significativamente en nuestro municipio".

Se establece para suplir la problemàtica de las **víctimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual, la creación de una casa refugio.**

Las Casas Refugio son **espacios de vida** que impactan en el quiebre de los ciclos de violencia a los que se enfrentan las mujeres, equidad de genero y permiten aportar en la **reconstrucción de sus vidas.**

Son un espacio en el que, además de garantizarse de manera gratuita el alojamiento, alimentación, vestido y transporte, las mujeres y sus hijos e hijas o personas a cargo, que llegan a través de la emisión de una medida de protección otorgada por una autoridad competente (Comisarías de Familia o Jueces de Control de Garantías), participan en un proceso que busca que se potencie el ejercicio pleno de sus derechos, su autonomía y sus habilidades. Para ello, el modelo está basado en el desarrollo de acciones de índole psicosocial y socio jurídica por parte de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales en primero auxilios, derecho, nutrición, pedagogía, psicología y trabajo social.

La Administración Municipal de San Gil, en aplicación de su plan de desarrollo SAN GIL, CON VISION CIUDADANA 2020-2023, en el Eje programático: San Gil con visión ciudadana "Con las poblaciones vulnerables": **Programa "Por la garantía de los derechos de las mujeres, la equidad de género y de la diversidad sexual",** se propone como objetivo Formular y Gestionar un proyecto que propenda por la creación de una "Casa Refugio y/o de igualdad de oportunidades" para víctimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual, Garantizando a la población un desarrollo humano integral y sostenible que contribuya a mejorar su calidad de vida; garantizando sus derechos, satisfaciendo sus necesidades de acceso y permanencia de los servicios sociales básicos con calidad

Mediante la Estrategia Eje programático: San Gil con visión ciudadana "Con las poblaciones vulnerables": "**Por la garantía de los derechos de las mujeres, la equidad de género y de la diversidad sexual"** se pretende Promover sociedades pacíficas e incluyentes para el desarrollo sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y construir instituciones efectivas, responsables e inclusivas en todos los niveles.

Se establece las prioridades del Municipio de San Gil, frente a sus problemáticas, con el horizonte de sentido. La visión del desarrollo desde la Insuficientes programas de programas para el cumplimiento de las políticas públicas nacionales relacionadas con la equidad de género. La carencia de un sistema integral (económico, educativo y administrativo) para acompañar las iniciativas empresariales de las mujeres. Discriminación y violencia ejercida contra las mujeres en diferentes escenarios de la vida social y desprotección de la mujer, busca superar las brechas de desigualdad existentes en materia de acceso y goce de los derechos humanos para mujeres y hombres. La equidad es lo que va a permitir dar trato diferente a quienes están en desventaja, para que tengan la posibilidad de lograr sus objetivos comunes en condiciones de igualdad frente a las otras personas.

La equidad supone un trato diferencial a favor de quienes están en desventaja para alcanzar la igualdad, las ACCIONES AFIRMATIVAS o PLANES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES han sido estrategias utilizadas para el logro de la EQUIDAD DE GÉNERO.

Es importante tener en cuenta para el logro de la equidad los siguientes elementos a integrar en los objetivos:

- Promover el desarrollo institucional para garantizar la transversalización de la equidad de género

en las entidades territoriales mediante el fortalecimiento del mecanismo de género.

- Superar la violencia que las mujeres viven tanto en espacios privados como públicos y así reducir los riesgos de feminicidio (fortalecimiento de las Comisarías de Familia y creación y puesta en funcionamiento de las Casa de acogida o refugio para las mujeres).

- Cerrar las brechas de desigualdad de las mujeres en relación con el acceso a la participación y representación política (procesos de formación, capacitación y fortalecimiento de la participación social y política de las mujeres).

- Trabajar hacia la consolidación de la paz y la reconciliación a través de acciones para restablecer los derechos humanos de las mujeres afectadas por el conflicto armado, en el que se promueva la participación de ellas como sujetas transformadoras del territorio y constructoras de paz.

Con el fin de avanzar hacia el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado Colombiano frente a la garantía en el acceso, ejercicio y goce pleno de los derechos humanos de las Mujeres en el Municipio de San Gil, por la Secretaría de Gestion Social y la estrategia para la Equidad de la Mujer viene desarrollando acciones hacia la mujer víctima de violencia en este municipio, de acuerdo a la ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, con el fin de lograr condiciones de igualdad y equidad real y efectiva, que sin duda contribuirán en la construcción de paz y reconciliación.

Estas razones orientan a la puesta en marcha y desarrollo de las acciones de la política pública de Mujer y equidad de Género en el Municipio de San Gil. Este conjunto de decisiones y acciones adoptadas por este Municipio, responde a la necesidad de crear condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, ambientales e institucionales que contribuyen a la garantía de los derechos de las mujeres en su diversidad. Esta política pública fue creada mediante la ley 1257 de 2008 y adoptada mediante Acuerdo Municipal 161 de Mayo 07 de 2013

3. Análisis de la Problemática.

Las Casas Refugio se implementan como organismos para el cumplimiento de las medidas de protección y de atención de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia, junto con sus hijas e hijos si los tienen, estableciendo los criterios, condiciones y procedimiento para su otorgamiento en los términos de los artículos 17 y 19 de la Ley 1257 de 2008, sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen o deroguen.

Las Casas Refugio, como escenario principal para el cumplimiento de las medidas de protección y atención integral, son lugares dignos y seguros para vivir temporalmente que cubren las necesidades básicas de alojamiento alimentación y transporte de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia, junto con sus hijas e hijos si los tienen, pero además les ayudan en la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida a través de asesoría y asistencia técnico legal gratuita y especializada, acompañamiento psicosocial, acompañamiento psicopedagógico y ocupacional, garantizando la seguridad, la interrupción del ciclo de violencia y la promoción de la restitución de sus derechos a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades y habilidades, y el fortalecimiento de su autoestima y toma de decisiones, bajo el principio entre otros, de la corresponsabilidad.

La protección y atención integral de las mujeres en las Casas Refugio, se regirá por los siguientes principios:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL** **CERTIFICACION DE SUPERVISION**	F:53.AP.GC VERSIÓN: 0.0 FECHA: 03.07.18

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GESTION SOCIAL Y SALUD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, ACTUANDO COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 251-2021

CERTIFICA

Que **MARTHA JANETH DULCEY PARRA** con cédula de ciudadanía N.º 63.366.659 de Bucaramanga, realizó a satisfacción las actividades correspondientes al contrato de prestación de servicios profesionales No 251-2021 suscrito con el Municipio de San Gil, en el periodo comprendido entre el 23 de septiembre y 22 de octubre de 2021.

Cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y SALUD EN FORMULAR Y GESTIONAR UN PROYECTO QUE PROPENDA POR LA CREACIÓN DE UNA CASA REFUGIO Y/O DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, CON LA ACTIVACIÓN EFICAZ DE LA RUTA DE VIOLENCIA Y MALTRATO EN CONTRA DE LA MUJER, LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL."

En lo referente al pago de seguridad social integrada de acuerdo a la normatividad en mención, el contratista está cumpliendo con los pagos correspondientes a Salud (Salud total), Pensión (Colpensiones) y Riesgos Profesionales (Positiva), en cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, correspondiente al mes de septiembre y octubre así:

PERIODO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
No de PIN	1132801771	1164341411
No de IBC	$1.000.000	$1.000.000
No DE PLANILLA	53289590	53869952

Dada en San Gil el día veinticinco (25) días del mes de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

MAURICIO ARDILA PATIÑO
Secretario de Gestión Social y Salud
Supervisor

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	martha janeth dulcey parra	**NIT:**	63366659
Tipo Planilla:	I	**Periodo liquidación Pensiones:**	septiembre 2021
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	septiembre 2021
Número de Radicación:	53289590	**Total a pagar:**	$290,300
Fecha de vencimiento:	16/09/2021	**Total de empleados:**	1
Fecha de Pago:	16/09/2021	**Número de Administradoras:**	3

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	1132801771
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		$0	$5,300
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		$0	$160,000
EPS002	800130907	Salud Total EPS	1		$0	$125,000
						$290,300

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	63366659	martha janeth dulcey parra	carrera 3 Norte # 11-16 portal del conde	7246129	madulceypa@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		SANTANDER	SAN GIL		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-09	2021-09	I	16/09/2021	53289590	$290.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	125.000	0		0		0	0	0	0	125.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	160.000	0	0	0	0	0	0		160.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	5.300				5.300	0	0	5.300			53	5.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	125.000	125.000
Pensión	1	160.000	160.000
Riesgos Laborales	1	5.300	5.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	290.300	290.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	63366659	martha janeth dulcey parra		carrera 3 Norte # 11-16 portal del conde	7246129	madulceypa@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			SANTANDER	SAN GIL	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-09	2021-09	I	16/09/2021	53289590	$290.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Extranjero	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	63366659	DULCEY PARRA MARTHA JANETH	59	0			N																	25-14	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS002	1.000.000	125.000	14-23	1.000.000	1	5.300		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	martha janeth dulcey parra	**NIT:**	63366659
Tipo Planilla:	I	**Periodo liquidación Pensiones:**	octubre 2021
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	octubre 2021
Número de Radicación:	53869952	**Total a pagar:**	$290,300
Fecha de vencimiento:	13/10/2021	**Total de empleados:**	1
Fecha de Pago:	13/10/2021	**Número de Administradoras:**	3

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	1164341411
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		$0	$5,300
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		$0	$160,000
EPS002	800130907	Salud Total EPS	1		$0	$125,000
						$290,300

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	63366659	martha janeth dulcey parra		carrera 3 Norte # 11-16 portal del conde	7246129	madulceypa@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			SANTANDER	SAN GIL		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-10	2021-10	I	13/10/2021	53869952	$290.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	125.000	0		0		0	0	0	0	125.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	160.000	0	0	0	0	0	0		160.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	5.300				5.300	0	0	5.300			53	5.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	125.000	125.000
Pensión	1	160.000	160.000
Riesgos Laborales	1	5.300	5.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	290.300	290.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	63366659	martha janeth dulcey parra		carrera 3 Norte # 11-16 portal del conde	7246129	madulceypa@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			SANTANDER	SAN GIL	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2021-10	2021-10	I	13/10/2021	53869952	$290.300

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	63366659	DULCEY PARRA MARTHA JANETH	59	0			N																25-14	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS002	1.000.000	125.000	14-23	1.000.000	1	5.300		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

San Gil; octubre de 2021

Señores
Secretaria de Hacienda
Ciudad

Estimados Señores;

Yo MARTHA JANETH DULCEY PARRA identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63.366.659 expedida en Bucaramanga; manifiesto expresamente y para efectos determinar la retención en la fuente aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos, a partir del 1° de marzo de 2019 que:

En cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, **NO** he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad económica.

En lo que respecta a la aplicabilidad del artículo 329 del Estatuto Tributario y la retención para rentas no laborales y clasificación de las personas naturales de acuerdo a la categoría de empleado o trabajador por cuenta propia, fue modificado por el artículo 1° de la Ley 1819 de 2016. Así mismo; el artículo 384 del Estatuto Tributario fue derogado expresamente por el numeral 1 del artículo 376 de la Ley 1819 de 2016. En virtud de lo anterior; dicho artículo no es aplicable para ningún efecto en mi condición de personal natural independiente.

Cordialmente

MARTHA JANETH DULCEY PARRA
C.C. 63.366.659 Bucaramanga

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL CLAUSULADO DEL CONTRATO N° 251. 2021	F:04.AP.GC
		VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 251. 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y MARTHA JANETH DULCEY PARRA, con cedula de ciudadanía No 63.366.659 expedida en Bucaramanga, Santander.

Entre los suscritos a saber **HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ,** con cedula de ciudadanía N° 91.071.520 expedida en San Gil, Santander, Alcalde Municipal, quien actúa en nombre y representación del Municipio de San Gil Santander y de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando en nombre y representación del Municipio de San Gil, con Nit. No. 800.099.824-1, quien adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **MARTHA JANETH DULCEY PARRA,** con cedula de ciudadanía No 63.366.659 expedida en Bucaramanga, Santander. , quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de San Gil, como Entidad Política Administrativa, buscará siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su jurisdicción, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos que serán ejecutados de acuerdo a los recursos asignados con criterios de prioridad y equidad, propiciando la vinculación de organismos Nacionales e Internacionales; donde el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque con este servicio se propende por fortalecer a la administración Municipal.

II. Que el Municipio de San Gil, pretende el fortalecimiento de la Secretaria de Gestión Social y Salud en formular y gestionar un proyecto que propenda por la creación de una "casa refugio y/o de igualdad de oportunidades" para victimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual.

III. Que el fortalecimiento de la Secretaria de Gestión Social y Salud en formular y gestionar un proyecto que propenda por la creación de una "casa refugio y/o de igualdad de oportunidades" para víctimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual.

IV. Que debe realizar actividades el contratista que ayuden al fortalecimiento de la Secretaria de Gestión Social y Salud en formular y gestionar un proyecto que propenda por la creación de una "casa refugio y/o de igualdad de oportunidades" para víctimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual.

V. Que para cumplir con las metas planteadas, solo se lograra su cumplimiento a cabalidad, contando con el personal suficiente e idóneo que así se genera la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios profesionales en tiempo y valor, que apoyo las actividades jurídicas y administrativas que tengan relación con el desarrollo de procesos propios de esta dependencia.

VI. Que el Municipio de San Gil desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de conformidad a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

VII. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la cual se realiza por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, derivando la contratación directa, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

VIII. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones PAA.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y SALUD EN FORMULAR Y GESTIONAR UN PROYECTO QUE PROPENDA POR LA CREACIÓN DE UNA "CASA REFUGIO Y/O DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" PARA VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, CON LA ACTIVACIÓN EFICAZ DE LA RUTA DE VIOLENCIA Y MALTRATO EN CONTRA DE LA MUJER, LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL,** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 2 – Actividades específicas del Contrato

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan al alcance del mismo:

- ✓ Apoyo profesional a la secretaria de gestión social y salud para formular y gestionar un proyecto que propenda por la creación de una "casa refugio y/o de igualdad de oportunidades" para víctimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual.
- ✓ demás que se le asignen de acuerdo con el objeto contractual.

Cláusula 3 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar el informe que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con una periodicidad según actas parciales establecidas por el Municipio de San Gil.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

Valor. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLCTE ($7´500.000).**

El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: **MEDIANTE TRES (3) PAGOS PARCIALES** por valor **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLCTE ($2´500.000).**

Los valores se pagaran previa entrega del informe o entregable en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. El valor al que se refiere la presente aparte será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Gil, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 6– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.
7.2. Colaboración del contratante para el desarrollo de los servicios.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista

8.1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
8.2. Prestar los servicios acorde con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
8.3. Verificar todas las especificaciones.
8.4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes.
8.5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
8.6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
8.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8.9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8.10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
8.11. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.
8.12. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
8.13. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
8.14. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de MUNICIPIO.

8.15. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8.16. El CONTRATISTA se obliga e ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
8.17. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato.
9.3. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.

Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
10.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
10.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
10.5. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
10.6. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
10.7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. El contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al municipio de San Gil en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de San Gil puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los articulos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de San Gil cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 14 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio de San Gil puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas

multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la ley 1474 de 2011.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El municipio teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se abstiene de exigir garantía para el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, relacionado con la no obligatoriedad de garantías.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Gil, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de San Gil, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de San Gil.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de San Gil, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de San Gil de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Gil, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 22 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de San Gil	**Contratista**
Nombre: HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ	**Nombre: MARTHA JANETH DULCEY PARRA,** con cedula de ciudadanía No 63.366.659 expedida en Bucaramanga, Santander.
Cargo: Alcalde Municipal	**Cargo:** Contratista
Dirección: Calle 12 No. 9 – 51 - San Gil	**Dirección:** km 2 VIA San Gil/ Bucaramanga el hoyo km 2 vereda motecitos bajo **Teléfono:** 3132621844
Correo electrónico: contratacion@sangil.gov.co	**Correo electrónico:** Gabysangil@hotmail.com

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de Secretaria de Gestión Social, el cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4° de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Municipio el equilibrio financiero del contrato. **4.** Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumplan. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **9.** Elaborará y presentará para ante el mandatario

municipal el acta de liquidación del contrato. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **12.** Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 24 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
24.1. Los estudios previos.
24.2. La oferta presentada por el Contratista.
24.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
24.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 21-01072 de fecha 08 de septiembre de 2021, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil, del numeral 2.3.2.02.02.009.03.41.4103.410308 Denominado: formular y gestionar un proyecto que propenda por la creación de una ¿ casa refugio y/o de igualdad de oportunidades para víctimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 27- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de San Gil, departamento de Santander.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2874887
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido *(22/09/2021 14:36:11(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CD-251-2021
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y SALUD EN FORMULAR Y GESTIONAR UN PROYECTO QUE PROPENDA POR LA CREACIÓN DE UNA CASA REFUGIO Y/O DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, CON LA ACTIVACIÓN EFICAZ DE LA RUTA DE VIOLENCIA Y MALTRATO EN CONTRA DE LA MUJER, LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	22/12/2021 23:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

COLOMBIA, San Gil

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MARTHA JANETH DULCEY PARRA

COLOMBIA, San Gil
Número de documento 63366659

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARTHA JANETH DULCEY PARRA	BANCOLOMBIA	Ahorros	32224730615

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARTHA JANETH DULCEY PARRA* *Fecha de aprobación:* *22/09/2021 15:59:20 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *HERMES ORTIZ RODRIGUEZ* *Fecha de aprobación:* *22/09/2021 17:50:34 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	CD-251-2021
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	7.500.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2874887
Proveedor MARTHA JANETH DULCEY PARRA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 12 número 9 - 51
Ubicación CO-SAN-68679 - San Gil
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio San Gil
Dirección Calle 12 número 9 - 51
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 12 N 9-51	COLOMBIA > Santander > San Gil

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2874887

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
7.500.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y SALUD PARA FORMULAR Y GESTIONAR UN PROYECTO QUE PROPENDA POR LA CREACION DE UNA CASA REFUGIO Y/O DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA VICTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, CON LA ACTIVACION EFICAZ DE LA RUTA DE VIOLENCIA Y MALTRATO EN CONTRA DE LA MUJER, LA EQUIDAD DE GENERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL	1,00	UN	7.500.000,00	7.500.000,00	7.500.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	☑	☐
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - SIGEP	☑	☐
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	☑	☐
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA	☑	☐

MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO EST/ CURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	☑	☐
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - POR SER PERSONA NATURAL DEBERÁ ALLEGAR CERTIFICADO DE AFILIACIÓN, SE DARÁ APLICACIÓN AL DECRETO 1273 DE 2018.	☑	☐
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	☑	☐
ANTECEDENTES FISCALES	☑	☐
ANTECEDENTES JUDICIALES	☑	☐
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICÍA NACIONAL	☑	☐
RUT ACTUALIZADO (ACTUALIZADO AL 2019)	☑	☐
EXAMEN DE APTITUD LABORAL (MEDICO, VISUAL Y FONOAUDIOLOGÍA)	☑	☐
TARJETA PROFESIONAL	☑	☐
DIPLOMAS O CONSTANCIAS DE ESTUDIOS	☑	☐
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA LABORAL (ACTAS DE LIQUIDACIÓN, ACTAS DE RECIBO FINAL O CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES)	☑	☐
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	antecedentes disciplinarios MARTHA DULCEY.pdf	Detalle	No	☐
ANTECEDENTES FISCALES	antecedentes fiscales MARTHA DULCEY.pdf	Detalle	No	☐
ANTECEDENTES JUDICIALES	antecedentes judiciales MARTHA DULCEY.pdf	Detalle	No	☐
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - POR SER PERSONA NATURAL DEBERÁ ALLEGAR CERTIFICADO DE AFILIACIÓN, SE DARÁ APLICACIÓN AL DECRETO 1273 DE 2018.	Certificado de salud.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA LABORAL (ACTAS DE LIQUIDACIÓN, ACTAS DE RECIBO FINAL O CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES)	Certificado de experiencia laboral MARTHA DULCEY-.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL	PAZ Y SALVO MUNICIPAL MARTHA DULCEY.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICÍA NACIONAL	Certificado de medidas correctivas-policia nacional MARTHA DULCEY.pdf	Detalle	No	☐
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	Bienes y rentas MARTHA DULCEY.pdf	Detalle	No	☐
DIPLOMAS O CONSTANCIAS DE ESTUDIOS	Diplomas o constancias de estudio MARTHA DULCEY.pdf	Detalle	No	☐
EXAMEN DE APTITUD LABORAL (MEDICO, VISUAL Y FONOAUDIOLOGÍA)	SALUD OCUPACIONAL COMPLETO MARTHA DULCEY.pdf	Detalle	No	☐
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA	cedula martha dulcey 150.pdf	Detalle	No	☐
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - SIGEP	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA MARTHA DULCEY20210922.pdf	Detalle	No	☐
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.pdf	Detalle	No	☐
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA MARTHA DULCEY 2021-SEPTIEMBRE.pdf	Detalle	No	☐
RUT ACTUALIZADO (ACTUALIZADO AL 2019)	RUT ACTUALIZADO 2020.pdf	Detalle	No	☐
TARJETA PROFESIONAL	TARJETA PROFESIONAL MARTHA DULCEY.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 9 minutos para terminar *(22/09/2021 18:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 hora de tiempo transcurrido *(22/09/2021 15:59:19(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO martha dulcey.pdf	CLAUSULADO martha dulcey.pdf	(detalle)
IDONEIDAD martha dulcey.pdf	IDONEIDAD martha dulcey.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	HERMES ORTIZ RODRI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91071520	Guardar y notificar
Supervisor	Mauricio Ardila Patiño	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91073255	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	7.500.000
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	7.500.000

Código BPIN 2021686790008 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	21-01072	CDP	No validado	7.500.000 COP	7.500.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 7.500.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN GIL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:21-01072

JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC Administración
Código de Presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.03.41.4103.410308 Código Rápido: 210363
Fondo / Fte de Financiación	: ICRP INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS
Proyecto	: SECTORES
Código Especial	: 110022
Descripción Código Especial	: GRUPO VULNERABLES
2	: Gastos Administracion Central
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.03	: LE:1 SANGIL CON VISION CIUDADANA PARA LA EQUIDAD SOCIAL.
2.3.2.02.02.009.03.41	: INCLUSION SOCIAL
2.3.2.02.02.009.03.41.4103	: Inclusion Social y Productiva para la Poblacion en situacion de vulnerabilidad
2.3.2.02.02.009.03.41.4103.410308	: Formular y Gestionar un proyecto que propenda por la creación de una ?Casa Refugio y/o de igualdad de oportunidades? para víctimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual.

Valor CDP $: 7,500,000.00

Para : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y SALUD PARA FORMULAR Y GESTIONAR UN PROYECTO QUE PROPENDA POR LA CREACION DE UNA CASA REFUGIO Y/O DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA VICTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, CON LA ACTIVACION EFICAZ DE LA RUTA DE VIOLENCIA Y MALTRATO EN CONTRA DE LA MUJER, LA EQUIDAD DE GENERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL.

Por la suma de : SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($7,500,000.00)**********

PROI: 21-68-679-0008

Se expide en San Gil, en Septiembre 08 de 2021

Elaboró: HAROLD

Jefe de Presupuesto

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 21-01232

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 21-01072

Sección o Unidad Ejecutora ADMC Administración
Código de Presupuesto : 2.3.2.02.02.009.03.41.4103.410308 Código rápido: 210363
Fondo / Fte de Financiación ICRP INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION- RECURSOS PROPIOS
Proyecto : SECTORES
Código Especial : 110022
Descripción Código Especial GRUPO VULNERABLES

2	: Gastos Administracion Central
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.03	: LE:1 SANGIL CON VISION CIUDADANA PARA LA EQUIDAD SOCIAL.
2.3.2.02.02.009.03.41	: INCLUSION SOCIAL
2.3.2.02.02.009.03.41.4103	: Inclusion Social y Productiva para la Poblacion en situacion de vulnerabilidad
2.3.2.02.02.009.03.41.4103.410308	: Formular y Gestionar un proyecto que propenda por la creación de una ?Casa Refugio y/o de igualdad de oportunidades? para víctimas de cualquier tipo de violencia, con la activación eficaz de la ruta de violencia y maltrato en contra de la mujer, la equidad de género y la diversidad sexual.

Valor Registro $: 7,500,000.00

Para : CD 21-01072, CONTRATO 251-2021 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y SALUD PARA FORMULAR Y GESTIONAR UN PROYECTO QUE PROPENDA POR LA CREACION DE UNA CASA REFUGIO Y/O DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA VICTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, CON LA ACTIVACION EFICAZ DE LA RUTA DE VIOLENCIA Y MALTRATO EN CONTRA DE LA MUJER, LA EQUIDAD DE GENERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL. POR UN TERMINO DE TRES (3) MESES

CC: 00063366659 MARTHA JANEHT DULCEY PARRA

Por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($7,500,000.00)**********

Dado en el día Septiembre 23 de 2021

Elaboró: HAROLD

Jefe de Presupuesto

REPÚBLICA DE COLOMBIA - REPÚBLICA DE COLOMBIA - REPÚBLICA DE COLOMBIA - REPÚBLICA DE COLOMBIA - REPÚBLICA DE COLOMBIA

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Libertad y Orden

Recibo Nº
2502100462504

Contribuyente

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

PRO HOSPITAL	$50.000
PRO UIS	$50.000
Total	**$100.000**
Ordenanza 012	$10.000
Total a Pagar	**$110.000**

Fecha de Expedición 2021/10/20 **Fecha Limite de Pago** 2021/10/26

Con destino a: **Alcaldía de San Gil - SAN GIL**

Contribuyente **Tipo de Doc.** C.C. **Número** 63366659

Nombre MARTHA JANETH DULCEY PARRA
Dirección **Teléfono** 3132621844
Municipio SAN GIL **Departamento** SANTANDER

(415)7709998038639(8020)02502100462504(3900)00000000110000(96)20211026

cta 1

VALOR BASE	2.500.000
VALOR TOTAL CONTRATO	7.500.000
VALOR ORDEN DE PAGO	2.500.000
FECHA CONTRATO	22/09/2021
NRO. CONTRATO	251
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

20 OCT 2021
RECIBIDO CON PAGO

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502100462504

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

Con destino a: **Alcaldía de San Gil - SAN GIL**

Tipo de Doc. C.C. Número: 63366659
Nombre: MARTHA JANETH DULCEY PARRA
Dirección: Teléfono: 3132621844

VALOR BASE	2.500.000
VALOR TOTAL CONTRATO	7.500.000
VALOR ORDEN DE PAGO	2.500.000
FECHA CONTRATO	22/09/2021
NRO. CONTRATO	251
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

20 OCT 2021

PRO HOSPITAL	$50.000
PRO UIS	$50.000
Total	**$100.000**
Ordenanza 012	$10.000
Total a Pagar	**$110.000**

SYC

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502100462504

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

Con destino a: **Alcaldía de San Gil - SAN GIL**

Total a Pagar **$110.000**

Fecha de Expedición 2021/10/20 **Fecha Limite de Pago** 2021/10/26

VALOR BASE	2.500.000
VALOR TOTAL CONTRATO	7.500.000
VALOR ORDEN DE PAGO	2.500.000
FECHA CONTRATO	22/09/2021
NRO. CONTRATO	251
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

20 OCT 2021
RECIBIDO CON PAGO

PRO HOSPITAL	$50.000
PRO UIS	$50.000
Total	**$100.000**
Ordenanza 012	$10.000